

ANEXO 2

1. Las vigencias e inicio de Coberturas de los SOAT son de a partir del mes de septiembre del 2026 al 2027.
2. En el pliego, todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentren contenidas en la documentación del proceso, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora.
3. El correo electrónico de facturación electrónica de la entidad es:
financiero@sttdbuenaventura.gov.co
4. Se confirma que la asesoría y el acompañamiento de intermediación del Proceso es la Señora NORAIMA RIVERA ACEVEDO.
5. Se le aclara que no es posible ya que se encuentra vigentes unas pólizas en el mes siguientes y los pagos sería 60 días después de la entrega satisfactoriamente de las pólizas y soportes legales.
6. Aclaremos que la entidad según estudios y cotizaciones presentadas en el mercado asegurador mantiene el Presupuesto.
7. Se relacionan los porcentajes correspondientes a estampillas e impuestos:
PROHOSPITAL 1%
ADULTO MAYOR 2%
PROCULTURA 1%
SOBRETASA DEPORTIVA 2%
PRO UNIPACIFICO 0.5%
PRO ELECTRIFICACION 1%
RETEICA 1%
SI TIENE RETENCION DIAN SEGÚN CORRESPONDA 4%, 6%
8. En el Presupuesto presentado por la entidad los oferentes tienen la facultad de manejarlo de la forma adecuada que la aseguradora tenga, lo importante es que se aseguren con las coberturas y condiciones solicitadas.
9. Se le informa a la entidad aseguradora que en los anexos se encuentra el convenio de la Cámara ALPR, donde se describen las condiciones solicitadas y/o descripción de las características del presente bien a asegurar.
10. La entidad decide mantener el deducible solicitado ya que en el Mercado asegurador está contemplado.
11. A la entidad aseguradora que se le otorgue el proceso, mediante la aceptación de la oferta y acorde a lo estipulado en la invitación pública, que sea ella la que determine fechas y horas de visita para que realice cualquier tipo de inspección de lo asegurado.
12. Se le informa a la entidad aseguradora que solo se le otorga la aceptación de informar le los cargos nuevos o de remplazos que pueda tener el asegurado.
13. Muy amablemente se informa a la entidad aseguradora interesada que en el momento que se encuentre adjudicada se le otorgara las tarjetas de propiedad para autos, soat y demás documentación requerida.
14. Se le solicita a la aseguradora interesada revisar los anexos encontrados en el proceso.